

Propuesta de fortalecimiento.  
**PROYECTO DE LEY QUE REGULA LA PROTECCIÓN DE LAS Y LOS DEFENSORES DE LA NATURALEZA Y LOS DERECHOS HUMANOS EN ASUNTOS MEDIO AMBIENTALES**

Comentarios de Miguel Ignacio Fredes González  
Abogado  
Defensoría Climática  
[fredeslegalconsultant@gmail.com](mailto:fredeslegalconsultant@gmail.com)  
[www.defensoriaclimatica.cl](http://www.defensoriaclimatica.cl)

### Contexto

- **Compromisos Internacionales:** Chile, como parte del Acuerdo de Escazú, debe garantizar un entorno seguro para los defensores ambientales.
- **Obligaciones Estatales:** Prevenir, investigar y sancionar ataques contra defensores, creando desincentivos para acciones legales en su contra.

### Desafíos Identificados

- **Amenazas y Criminalización:** Creciente uso de acciones legales para intimidar y silenciar a defensores (DECPP).
- **Falta de Coordinación Estatal:** No se explicita cómo el Estado se coordina para garantizar un entorno seguro.
- **Desequilibrio de Poder:** Uso abusivo de procedimientos judiciales que generan cargas económicas y dilatan procesos.

### Objetivos del Proyecto de Ley

PROPUESTA DE FORTALECIMIENTO. PROYECTO DE LEY QUE REGULA LA PROTECCIÓN DE LAS Y LOS DEFENSORES DE LA NATURALEZA Y LOS DERECHOS HUMANOS EN ASUNTOS MEDIO AMBIENTALES COMENTARIOS DE MIGUEL IGNACIO FREDES GONZÁLEZ ABOGADO DEFENSORIA [CLIMÁTICAFREDESLEGALCONSULTANT@GMAIL.COM](mailto:CLIMÁTICAFREDESLEGALCONSULTANT@GMAIL.COM)  
[WWW.DEFENSORIACLIMATICA.CL](http://WWW.DEFENSORIACLIMATICA.CL)

1. **Garantizar un Entorno Seguro:** Proteger a defensores frente a amenazas e inseguridades.
2. **Reconocer y Proteger Derechos:** Asegurar el respeto y promoción de los derechos humanos en asuntos ambientales.
3. **Establecer un Marco Normativo:** Crear mecanismos preventivos y de reacción oportuna ante vulneraciones.
4. **Compromiso Estatal:** Implementar instrumentos internacionales de protección ambiental y derechos humanos.

## PROPUESTA DE FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO DE LEY

Aspecto Comparado	Proyecto de Ley sobre Defensores Ambientales	Propuesta de Defensoría Climática
Objetivo Principal	Proteger a los defensores de derechos humanos en asuntos ambientales y de la naturaleza en Chile.	Proteger a los defensores de derechos humanos, abogados defensores y periodistas de las demandas estratégicas contra la participación pública (SLAPP) en el marco de Escazú.
Definiciones	<p><b>Artículo 2:</b> Se entenderá por: a) Defensores de derechos humanos en asuntos ambientales: personas, grupos u organizaciones que desempeñan labores de promoción y/o defensa de derechos humanos en asuntos ambientales y de protección de la naturaleza. b) Derechos humanos en asuntos ambientales: todas aquellas obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible. c) Agresiones: Cualquier acción u omisión que atente contra la vida, integridad física, psíquica y sexual de los defensores de derechos humanos en asuntos ambientales, así como también cualquier acción u</p>	<p>Se propone agregar las siguientes definiciones: "Participación pública": toda declaración o actividad de una persona física o jurídica expresada o realizada en ejercicio de los derechos consagrados en el Acuerdo de Escazú en relación con un asunto de interés público. "Asunto de interés público": cualquier asunto que afecte al público o ciudadanía en temas como medio ambiente, salud pública, seguridad, emergencia climática o derechos fundamentales. "Acciones legales abusivas contra la participación pública": aquellas acciones abusivas interpuestas en relación con la participación pública que sean total o parcialmente infundadas y cuyo principal objetivo sea impedir, restringir o penalizar la participación pública.</p>

	omisión que atente contra las libertades de defensores de derechos humanos en asuntos ambientales.	
<b>Contexto Geográfico</b>	Enfocado en Chile, con referencia al Acuerdo de Escazú.	Enfocado en el país con implicancias regionales (Escazú).
<b>Derechos Protegidos</b>	Derecho a un entorno seguro y libre de violencia para defensores ambientales.	Entorno seguro de libertad de expresión e información individual y colectiva, acceso a la justicia y protección contra el acoso judicial.
<b>Principios Guía</b>	Igualdad, transparencia, no regresión, buena fe, preventivo, precautorio, equidad intergeneracional, máxima publicidad, pro persona, solidaridad, participación, coordinación y eficacia.	Se propone agregar: Garantías procesales, desestimación temprana de demandas infundadas por Fiscalía, recursos contra demandas abusivas mediante pago de costas e indemnizaciones de perjuicios por daño moral.
<b>Protección de Defensores</b>	Establece un marco normativo adecuado para proteger a los defensores de derechos humanos ambientales.	Protección de defensores de derechos humanos, abogados y periodistas frente a demandas judiciales infundadas o abusivas.
<b>Responsabilidad Penal</b>	Responsabilidad penal de personas jurídicas por delitos contra defensores de derechos humanos en asuntos ambientales.	Establecer la responsabilidad de empresas y además de directivos que toman la decisión de presentar demandas o querrelas frívolas.

### Conclusión

PROPUESTA DE FORTALECIMIENTO. PROYECTO DE LEY QUE REGULA LA PROTECCIÓN DE LAS Y LOS DEFENSORES DE LA NATURALEZA Y LOS DERECHOS HUMANOS EN ASUNTOS MEDIO AMBIENTALES COMENTARIOS DE MIGUEL IGNACIO FREDES GONZÁLEZ ABOGADO DEFENSORIA [CLIMÁTICAFREDESLEGALCONSULTANT@GMAIL.COM](mailto:CLIMÁTICAFREDESLEGALCONSULTANT@GMAIL.COM)  
[WWW.DEFENSORIACLIMATICA.CL](http://WWW.DEFENSORIACLIMATICA.CL)

- **Avance Necesario:** El proyecto refuerza la protección de defensores ambientales, alineándose con el Acuerdo de Escazú y los compromisos internacionales.
- **Próximos Pasos:** Fortalecer la coordinación estatal y asegurar la implementación efectiva de las medidas propuestas.